verse satisfecho los derechos establecidos en el vigente por derechos de matanza, inspeccion y vigilancia, comunicandose a los interesados con igual multa en caso de no satisfacer antes los expresados derechos.

Se acuerda igualmente satisfacer a d. Manuel Riba la cantidad de 84 pesetas por el censo vencido en de Setiembre ultimo y que todos los años se ponga este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion firmando la presente acta los Sres. del Ayuntamiento conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:

José Mateo. Pedro Salguera

Andres Clouet Ramon Casanovas

Juan de Aleman Jose Pi

Olegario Deulofeu

Juan Bonens.

Josè Sans

Vicente Pujol

Sesion estraordinaria del dia 16 de diciembre.

En el pueblo de Mollet a diez y seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres. Previa citacion y convocatoria al efecto, se reunieron en publica estraordinaria en la casa Consistorial los Sres. que componen el Ayuntamiento definitivo y vocales asociados de la Junta municipal, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor. Alcalde d. José Mateo y Morral, declarandose por este abierta la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que consignado en el vigente presupuesto el impuesto de tres pesetas

cincuenta céntimos por derechos de matanza, inspección y vigilancia sobre cerdos, cría conveniente se modificara dicho impuesto en la forma que venía satisfaciendose en los anteriores años económicos. Enterados los Sres. del Ayuntamiento y Junta municipal de la moción del Sor. Presidente, acordose por unanimidad que todos los cerdos que se sacrifiquen sin llegar al peso de sesenta kilogramos, satisfagan la cantidad de una peseta cincuenta céntimos por razon de dicho impuesto y la cantidad consignada de tres pesetas cincuenta céntimos todos los que excedan de dicho peso.

Por último y atendido que en sesion de fecha diez y siete de Noviembre último fue nombrado apoderado de este Ayuntamiento D. Agustin de Olivo para el cobro de los capitales e intereses que le pertenecen por sus bienes Propios é Instruccion Pública, se acordó por unanimidad por todos los Sres. asistentes que por el Sor. Alcalde-Presidente y en nombre y representacion del Ayuntamiento constituido en Junta municipal, se proceda á la firma del convenio con arreglo al cual se obliga el Sor. Olivo á desempeñar su cometido, partiendo de las condiciones siguientes.

1ª El Ayuntamiento satisfará de fondos municipales los gastos de la escritura de poder.

2ª Serán de cargo del Sor. Olivo todos los demás gastos que ocasione la recogida de capitales é intereses devengados, de la Direccion general de la Deuda ó Administracion de la Provincia, hasta su completa entrega de los mismos á este Ayuntamiento.

3ª El Ayuntamiento satisfará al Sor. Olivo juntos sus honorarios la cantidad del cinco por ciento de todos los capitales é intereses de que haga entrega en la depositaría municipal.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion, firmando la presente acta todos los concurrentes á la misma conmigo

el infrascrito Secretario de que certifico:

José Mateo Pedro Salgueiro

Andres Colomer Benito Altimira

Juan de Alegria José Gis

Alegria Denis

Juan Forens José Sans

La Junta municipal.

Vicente Riera Vicente Sans

Pedro Rusts

Ramon Roi Juan Santamaria

Juan Comadevall

Jaime Jimesta

Vicente Pujol Secr.

D. Vicente Pujol Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Mollet.

Certifico: que por falta de suficiente numero de Concejales, no ha podido celebrar este Ayuntamiento la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha.

Y para que asi conste, expido la presente en Mollet á veinte y tres de diciembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Vº Bº Vicente Pujol

El Alcalde

José Mateo